CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 24/2021. SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1483/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **NETI SIEMPRE CONECTADOS,** con **RUC Nº 7.396.778-5,** con domicilio en la Av. Paraguay e/ Mcal Francisco Solano Lopez, de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Ali Do Amaral Pedrozo,** con Cedula de Identidad Nº 7.396.778, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 14/2021 "**SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUUAIRA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 397.549, adjudicada por Resolución Nº 74/2021 de fecha 30/06/2021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

net siempre conectado
SALTO DEL GUAIRÁ

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.549.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para la "**SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA y JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE".** ID. N° 397.549, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 74/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

		NETI				
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presenta-cion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET TRIBUNAL DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA *ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps Bajada/102.400 Kbps Subida) o Superior, durante las 24 horas.* *LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.* *PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.* *TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.* *MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.* *REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA*	Meses	Unidad	24	890.000	21.360.000
3	SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET EN KATUETE. *ANCHO DE BANDA DE 40 Mbps(40.960 Kbps Bajada/40.960 Kbps Subida) o Superior, durante las 24 horas* *LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.* *PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.* *TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.* *MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE*	Meses	Unidad	24	600.000	14.400.000

Abg. Gustavo H. Brítez
Presidente
Consejo de Administración

net
SALTO DEL GUAIRÁ

	LA OFERTA. *REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA*					
	TOTAL					**35.760.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 35.760.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones setecientos sesenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVIVIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Cesar Godoy Miranda. Jefe de Sección de Informática.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Abg. Gustavo N. Britez
Presidente
Consejo de Administración

SALTO DEL GUAIRÁ

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SALTO DEL GUAIRÁ

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....29.....del mes de Julio del año dos mil veinte y uno.

.....

Sr. Ali Do Amaral Pedrozo.
Propietario
NETI

net
siempre conectado
SALTO DEL GUAIRÁ

.....

Abg. Gustavo Hernan Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración